

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO COMERCIAL

OBJ.: Aprueba Convenio de Pago por
deuda TOA año 2017
correspondiente a
"TRANSPORTES AEREOS
SAN RAFAEL LTDA."

EXENTA N° 0 0 3 8 /

SANTIAGO 06 MAR 2017

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL:

VISTOS:

- A) Lo establecido en el Artículo 10° de la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- B) El D/S (AV.) N° 172 de 1974 y sus modificaciones posteriores.
- C) La Resolución N° 358 de la D.G.A.C., de fecha 29/08/2016, sobre delegación de atribuciones.

CONSIDERANDO

- A) Que, "TRANSPORTES AÉREOS SAN RAFAEL LTDA.", RUT N° 78.067.270-6, solicitó mediante correo electrónico de fecha 13 de diciembre 2016 por encargo de su representante legal, Don FREDY MEYER ROSENBERG, RUT N° ~~8.271.633-2~~, domiciliado en calle 18 de septiembre N° 469 de la ciudad de Coyhaique, se autorice un Convenio de Pago por una deuda de \$ 3.104.452.- (**Tres millones ciento cuatro mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos**), que incluyen capital, reajustes e intereses, correspondientes a la Tasa Operacional Anual año 2017 de las aeronaves matriculas **CC-CEZ / CC-CPN / CC-KIU y CC-PIB**.
- B) Que, "TRANSPORTES AÉREOS SAN RAFAEL LTDA.", RUT N° 78.067.270-6, es el explotador de las aeronaves cuyas matrículas se indican en la letra A) precedente.

RESUELVO:

- A) Apruébese el Convenio de Pago de fecha 01 de febrero del año 2017 entre **“TRANSPORTES AÉREOS SAN RAFAEL LTDA.”**, RUT N° 78.067.270-6 y la Dirección General de Aeronáutica Civil por deuda correspondientes a la Tasa Operacional Anual año 2017 de las aeronaves matriculas **CC-CEZ / CC-CPN / CC-KIU y CC-PIB**.
- B) Deposítense los documentos de pago, según lo estipulado en la cláusula tercera de dicho Convenio de Pago e imputense en el Presupuesto de Ingresos de la Dirección General de Aeronáutica Civil del año 2017.
- C) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución serán archivados en la Sección Gestión de Ingresos del Departamento Comercial.

Anótese y comuníquese.



DISTRIBUCIÓN:

1. **TRANSPORTES AÉREOS SAN RAFAEL LTDA.**
Calle 18 de septiembre N° 469 de la ciudad de Coyhaique.
2. DGAC. DF. SBDC y T, SECCION TESORERIA.
3. DGAC. DF. SBDC y T, SECCION CONTABILIDAD.
4. DGAC. DC. SBDC, SECCION TASAS AERONAUTICAS.
5. DGAC. DC. SBDC y GI, SECCION GESTION DE INGRESOS.
6. DGAC. DC. SBDC PROGRAMACION Y CONTROL

VVC.vip.jpm.cbl.doc/resolucionssanrafael2017